



ACUERDO ESPECÍFICO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - ARGENTINA –
Y
LA COMUNE DI MUSSOMELI, ITALIA.

La Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP.S2000CGK, provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Lic. Franco Bartolacci; y la Comune de Mussomeli, representada por el Intendente Giuseppe Sebastiano Catania, con sede en Piazza della Repubblica n° 1, Italia, Mussomeli (CL), convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO, de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA I: El presente acuerdo tiene por objeto el desarrollo de acciones de colaboración y de asistencia técnica por parte de la Universidad Nacional de Rosario en el marco de la convocatoria de médicos especialistas realizada por la Comune de Mussomeli.-----

SEGUNDA: La Universidad Nacional de Rosario se compromete a dar a conocer la convocatoria a través de los medios de difusión institucionales, de conformidad con los perfiles profesionales y requisitos informados por la Comune de Mussomeli.-----

TERCERAS: La convocatoria tiene por finalidad identificar, con la asistencia técnica de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), de los profesionales de la salud interesados en ser incluidos en la plantilla de las estructuras de salud del ASP de Caltanissetta, a cuyo efecto deberán acreditar los requisitos de idoneidad profesional.----

CUARTA: La Universidad Nacional de Rosario recibirá las solicitudes de los profesionales interesados en la convocatoria y la documental requerida por la convocatoria, la que será remitida a la Comune de Mussomeli.-----

QUINTA: Los profesionales de la salud identificados deberán presentar, con la asistencia técnica del Municipio de Mussomeli, los trámites necesarios para el reconocimiento de la calificación profesional de salud obtenida en un país extracomunitario, con el fin de ejercer la profesión en Italia.-----



SEXTA: La Universidad Nacional de Rosario no asume responsabilidad laboral, contractual, ni de ninguna naturaleza respecto de los profesionales de la salud inscriptos en la convocatoria y/o que resulten contratados en virtud de la misma.-----

La selección final y contratación de los profesionales cuya calificación haya sido reconocida por el Ministerio de Salud del estado italiano, será facultativa de la Comune de Mussomeli y bajo su exclusiva responsabilidad; a cuyo efecto se siguen los procedimientos de nombramiento previstos por las autoridades nacionales italianas y la legislación regional de Sicilia en el ámbito de la contratación en el sector sanitario. -----

SÉPTIMA: La Comune de Mussomeli expresa que los procedimientos para la incorporación de los profesiones seleccionados, serán iniciados y finalizados por la A.S.P. - Autoridad Sanitaria Provincial de Caltanissetta de la que depende la gestión administrativa y sanitaria del Hospital M.I. Longo y el Distrito de Salud de Mussomeli.

La culminación de los trámites puede resultar en la firma de contratos de nombramiento para médicos especialistas, en las condiciones contractuales previstas por el Convenio Colectivo Nacional de Trabajo para el personal del Área de Salud.-----

OCTAVA: El Municipio de Mussomeli en virtud de este convenio y en beneficio de los médicos especialistas argentinos que deseen trasladarse a Mussomeli, se compromete:

- la organización de cursos de alfabetización lingüística en italiano.
- asistencia logística (búsqueda e identificación de viviendas).

NOVENA: La información compartida por las partes en virtud de este acuerdo solo podrá ser utilizada a los fines de su cumplimiento. Cada una de las partes se compromete a no difundir la información científica, técnica o confidencial perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso, siempre que dicha información no se encuentre en el dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario. Asimismo, adoptarán los recaudos necesarios para la protección de los datos personales de los tomen conocimiento como consecuencia de este acuerdo con la legislación vigente.-----

DÉCIMA: El presente acuerdo no constituye un contrato de índole asociativa. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantienen la

individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y jurídicas y cada una asume particularmente las responsabilidades respectivas.-----

DÉCIMO PRIMERA: El presente acuerdo tendrá una duración de tres años (3), prorrogables mediante la firma de un nuevo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente y en cualquier momento este convenio, sin necesidad de expresión de causa y sin lugar a indemnización fundada en su conclusión anticipada. A ese efecto deberá comunicar su voluntad a la otra parte, mediante notificación fehaciente cursada una antelación no inferior a TREINTA (30) días.-----

DÉCIMO SEGUNDA: Para todas aquellas cuestiones que se encuentren expresamente previstas en este acuerdo, serán de aplicación las disposiciones del Convenio Marco celebrado entre las mismas partes.-----

Este convenio se firma en DOS (2) copias, de las cuales UNA (1) en español y UNA (1) en italiano, cada una de ellas con igual validez legal. Cada parte conserva una copia en cada idioma del acuerdo.-----

En el lugar y fecha indicados con la firma de cada una de las partes.

En Mussomeli, provincia de
Caltanissetta, Republica Italiana.

En Rosario, Provincia de Santa Fe,
República Argentina.

Fecha:

Fecha:

.....
Giuseppe Sebastiano Catania
Sindaco pro.tempore
Municipio de Mussomeli

.....
Lic. Franco Bartolacci
Rector
Universidad Nacional de Rosario